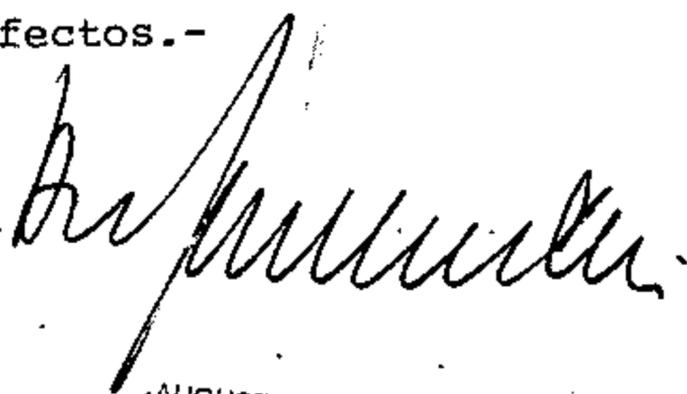


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de agosto de 1988.-

Rectifícase la Resolución N°768/88, en el sentido de que la licencia concedida en el art.3 lo es sin goce de sueldo y no como allí se dice.

Regístrese, hágase saber y pase a la / Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO